



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1122 LITUECHE, 02 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de adquirir Gas Licuado para los establecimientos APS dependientes de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que es fundamental tener los establecimientos en condiciones para una mejor atención de los usuarios de nuestros establecimientos.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- Que esta compra se realizara a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, a través de su Catálogo Electrónico.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que lo designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378. y el Decreto 597 del 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" y sus posteriores Decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio n° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** mediante Catalogo Electrónico la compra de Gas Licuado para los establecimientos de Atención Primaria, DISAM Litueche a **EMPRESAS LIPIGAS S.A. RUT: 96.928.510-K**

CANTIDAD	KILOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	45	\$28446	\$ 85.338
		IVA	\$ 16.214
		TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 101.552

- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de EMPRESAS LIPIGAS S.A, por un total de \$ 101.552- (ciento un mil quinientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

- 3.- **Imputese** el gasto al presupuesto Municipal Área Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden SR. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
Archivo de Partes
DISAM

